



CCF 9038/2018/9/RH4  
Rivera, Mónica Alicia c/ OSPACA y  
otros s/ sumarísimo de salud.

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 7 de octubre de 2025

Autos y Vistos:

Atento a que el apelante no ha cumplido con el depósito previsto por el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, ni invocó exención alguna contemplada en las normas vigentes en materia de tasas judiciales, pese a la intimación ordenada y debidamente notificada, corresponde hacer efectivo el apercibimiento allí dispuesto.

Por ello, se desestima la presente queja. Notifíquese y archívese.

Recurso de queja interpuesto por el **Dr. Atilio Alfredo Siutti, por derecho propio.**

Tribunal de origen: **Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal, Sala II.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal n° 5.**